



Nueva revista de filología hispánica

ISSN: 0185-0121

ISSN: 2448-6558

El Colegio de México A.C., Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios

Almeda Molina, Elena

Adornar el cuerpo en el siglo XVIII: una cala en el léxico
indumentario del *Diccionario castellano* de Esteban de Terreros

Nueva revista de filología hispánica, vol. LXXII, núm. 1, 2024, Enero-Junio, pp. 45-74

El Colegio de México A.C., Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios

DOI: <https://doi.org/10.24201/nrfh.v72i1.3926>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60277190002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org



Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso
abierto

ADORNAR EL CUERPO EN EL SIGLO XVIII:
UNA CALA EN EL LÉXICO INDUMENTARIO
DEL *DICCIONARIO CASTELLANO*
DE ESTEBAN DE TERREROS

DECORATING THE BODY IN THE 18TH CENTURY:
A STUDY OF THE CLOTHING LEXICON
IN ESTEBAN DE TERREROS'S
DICCIONARIO CASTELLANO

ELENA ALMEDA MOLINA

Universidad Internacional de la Rioja

elenaalmeda@gmail.com

orcid: 0000-0001-5693-2788

RESUMEN: Este trabajo es una contribución al estudio del concepto de *adorno del cuerpo* en el siglo XVIII, y para ello toma como fuente principal el léxico relativo al adorno en el *Diccionario castellano de ciencias y artes*, de Esteban de Terreros. Además del corpus reunido, se hace un análisis desde la perspectiva de la pragmática histórica de algunos términos referidos a joyas con el apoyo de la consulta, fundamentalmente, del CORDE. Asimismo, se constata tanto la herencia de la tradición en la información lexicográfica que aportan los términos como la singularidad de algunas definiciones que en determinados casos son las únicas registradas en los diccionarios del siglo XVIII.

Palabras clave: léxico del adorno indumentario; siglo XVIII; joyas; pragmática histórica; diccionarios.

ABSTRACT: This article studies the concept of *corporeal adornment* in 18th century Spain, taking as its main source the lexicon referring to adornment to be found in Esteban de Terreros's *Diccionario castellano de ciencias y artes* (*Castilian dictionary of sciences and arts*). From this corpus a selection is made of certain terms used to designate jewels, which with the help of CORDE are the analysed within the frame-work of historical pragmatics. Mention is made of the importance of tradition in the lexicographic information provided by then terms. Attention is also drawn to the uniqueness of some definitions, which occasionally are the only ones recorded in 18th century dictionaries.

Keywords: lexicon of clothing adornment; century XVIII; jewelry; historical pragmatics; dictionaries.

Recepción: 4 de agosto de 2021; aceptación: 17 de agosto de 2022.

INTRODUCCIÓN

Que vestirse ha sido siempre consustancial al ser humano, por ser la moda un fenómeno global que vertebra las relaciones entre el vestido y la sociedad, y que dicho contacto nos enseña la vida cotidiana en todas las épocas son hechos ampliamente constatados, y cuya importancia han reconocido muchas y variadas disciplinas. En particular, el siglo XVIII, con su nueva *politesse*, representa el tiempo y el escenario privilegiados para que este fenómeno adquiriera un protagonismo desconocido hasta el momento. Importada de Francia, rápidamente la moda se convirtió en signo de identidad de la sociedad española ilustrada y objeto de duros juicios por parte de los sectores más tradicionales, que veían en los usos y abusos el principal blanco de sus críticas, dirigidas sobre todo a las mujeres. Fue precisamente el padre Terreros en su *Diccionario castellano de ciencias y artes* quien dio una definición del término *moda* muy ajustada a su realidad: “costumbre, uso que se ha introducido de nuevo en hablar, vestir... Suélese decir la gran moda por aquella que es muy sobresaliente, y nueva, o que la siguen los de mejor capricho, o más apasionados de modas”¹.

En efecto, cualquier cambio en la indumentaria es el rasgo principal y singular de este fenómeno, y muchos han sido los términos usados para designar y describir el adorno del cuerpo a lo largo del tiempo, ya que se trata de un elemento del aspecto externo particularmente cambiante. Partimos de la definición

¹ Este trabajo parte de un estudio léxico de términos indumentarios mucho más amplio que, lógicamente, no es posible incorporar por razones de espacio, aunque a lo largo de estas páginas se aludirá a él en algunas ocasiones. Concretamente, se trata de ALMEDA MOLINA 2016, tesis doctoral de la cual hemos usado algunos datos relativos a porcentajes y volumen total de términos que aparecerán en el estudio. Igualmente, por la extensión permitida, no es posible incluir el corpus previo sobre el que hemos trabajado, ni volcar el procedimiento usado para analizar los términos en tablas verticales, sino explicar tal corpus de manera detallada en el segundo apartado. Hemos optado por la denominación *término* (aunque no de todas las definiciones ofrecidas por Terreros; como es propio de este diccionario, y particular del léxico indumentario que contiene, se puede determinar la presencia de un lenguaje especializado en la descripción de los elementos indumentarios) para referirnos a las voces relativas a indumentaria a las que vamos a ir remitiendo —tampoco es objeto de este trabajo la discusión acerca de los lenguajes de especialidad.

de *adorno*² más interesante en el siglo ilustrado, ofrecida por Terreros en 2ª acepción:

2. Apenas hai objeto en la naturaleza que no sirva para el adorno, y aseo del hombre, las telas, las flores, las plumas de las aves, las pieles de los animales, las cortezas de las plantas, y aun los gusanos mismos. Para contar, y decir los nombres de solos los adornos de las señoras mujeres se necesitaba un catálogo, largo, redecillas, tocas, tocados, cofias, escofietas, flores, plumas, piochas, broquelillos, ensaladillas, devotas, esclavitudes, collares, cadenas de oro, manillas, brazaletes, pulseras, ajorcas; esto es los circulitos de oro, ó plata para las muñecas, ó garganta del pie, alamares, martas, y toda especie de pieles, velos, veletes, puntas, recamados, guarniciones, apretadores, lunares, argollas, paletinas, almalafas, ó batas moriscas, herraduras, fallas, capuchas, mantillas, capotillos, almenillas, manteletas, dengues, cotillas, corsés, manteos de vuelta, &c. Los hombres se puede decir que no usan menos adorno, y que van declinando de su sexo. Al adorno con que las señoras procuran realzar su hermosura, como peinado, joyas, manillas, brazaletes, y aderezos, se le da en particular el francés *affiquets*.

Definiciones como ésta singularizan la obra del jesuita y la convierten en modelo excepcional de su época, de lo cual ha dado buena cuenta la crítica especializada³. Propio de hombres y mujeres, y muy relacionado con el lujo y la apariencia como iconos del siglo XVIII, Terreros ofrece una definición de *adorno* en la que tienen cabida tanto la ropa que se pone sobre el cuerpo y sus propios adornos o guarniciones, objetos u accesorios de moda, tocados y ornatos de la cabeza, como joyas, particu-

² No nos resistimos a constatar la diferencia con la definición de *adorno* que ofrece el *Diccionario de Autoridades* (*Dicc. Aut.*) en 1726, no sólo en cuanto a la acepción que nos interesa (los académicos lo definen como “Lo que sirve para la hermosura, compostura, y mejor parecer de alguna cosa”, si bien añaden una acepción de germanía en cuarto lugar como ‘vestido’ o los ‘chapines’, en plural, que el jesuita omite), sino también en relación con todos los significados que Terreros contempla para el término, en los cuales hay una descripción minuciosa de los detalles del adorno que puede constituirse en ejemplo de esas definiciones con vocación cultural y/o enciclopédica que convierten este diccionario en un modelo propio que supera al académico en ciertos aspectos.

³ Aunque a lo largo de estas páginas mencionaremos algunos de los trabajos que destacan y analizan la originalidad del jesuita para la composición y redacción de su diccionario, no es éste el lugar para hacer una revisión sistemática de ellos, por lo que los nombraremos en ocasiones puntuales.

larmente. Siendo así, el *adorno* del cuerpo se corresponde con el *atavío* y también con el *aderezo*, que el jesuita define según las prendas de que está constituido: “En el adorno y composición de una señora se entiende por lo común, collar, manillas, joyas, pendientes, &c.”⁴. Igualmente, estos *adornos* también podían recibir el nombre de *guarniciones*, cuando por *guarnecerse* entiende, según Terreros, “adornar, alhajar una cosa, emplear en ella algún adorno, ó material, que la hermosee”, y en 7ª acepción, poner a un vestido “alguna guarnición, ó adorno”. Cuando estas guarniciones o adornos se usaban con cierta profusión —rozando el abuso— dan lugar a definiciones del jesuita no exentas en algunos casos de carga negativa, y en otros, siempre en plural, nos pintan un escenario en el que los excesos estaban a la última moda: *abalorios*⁵, “cuentas de vidrio de diversos colores”; *apatuscos*, “comúnmente se dice en plural apatuscos, voz jocosa, lo mismo que adorno pueril, y ridículo”; *arrequives*, “cierto adorno ó bordado que se añadía como orla al vestido: y hoy se toma jocosamente por cualquier adorno añadido a otro”; *cintarajos*, “voces vulgares, multitud de cintas”; *miriñaques*, “alhajuela de poco precio”; *pelitriques*, “bagatela, adorno ridículo, cintarajos”; *perendengues*, en 2ª acepción, “perejiles, charrería, adornos amontonados, nimios, y ridículos de alguna persona”; *perejiles*, “se dice de las chucherías, y adornos ridículos. V. Perendengues”; *perifollos*, en 2ª acepción, “lo mismo que perendengues, adornos ridículos”.

Alhaja es otro término relacionado con el adorno. La definición de Terreros en este caso se centra más en el adorno de la casa; pero del estudio de Margarita Tejeda (2007, pp. 43-44) concluimos que las alhajas en el siglo XVIII recibían distintas denominaciones según su función: ya fuera ornamental, como parte de otras piezas mayores, ya fuera práctica, como símbolos de poder. Y así salen a relucir un sinfín de términos, entre los que se encuentran *joyas*, *joyeles*, *collares*, *gargantillas*, *arracadas*, *escla-*

⁴ La 6ª acepción del diccionario académico en 1780 puntualiza que el término se refiere igualmente al “Adorno de que usan las mujeres, y se compone de una cruz, o lazo al cuello, de pendientes, manillas, joya para el pecho, y otras piezas”, lo cual, junto con otras precisiones, ya lo hizo notar LÓPEZ QUERO (2017, pp. 184-185) en su estudio sobre el léxico de afeites y cosméticos en textos españoles.

⁵ Empleados, según MARGARITA TEJEDA (2007, p. 17), “para hacer pendientes, collares, pulseras, rosarios o cualquier otro adorno, o se aplicaban como guarnición en una labor de pasamanería o bordado”.

vitues, pedradas, tahalíes, botonaduras, alamares, galones, piezas de cotillas, medallas, rosarios, abanicos, cadenas, relojes, plumas, guantes, etc. De todos ellos, el término genérico de *joya* (procedente en última instancia del lat. vg. *JOCALĒ, derivado de JOCUS ‘juego’, según Corominas 1980, t. 3, s.v.) se asocia a los materiales que leemos en la definición de Terreros: “Ornamento precioso de oro, plata, perlas, diamantes, &c.”. En 5ª acepción, y también en plural, contempla las *joyas* como “el adorno que lleva la que se casa”. Por tanto, *joyería* es la “tienda en que se venden, ó trata en Joyas, y también el arte de componer piedras preciosas, y cortarlas... Pero comúnmente llaman en Madrid *Joyería* a la tienda en que venden cintas, seda suelta, y cosas de poco valor, sin haber entre ellas joya alguna”.

En definitiva, el “adornar” el cuerpo en el XVIII se concretaba en una variedad de términos —especialmente de uso femenino—, que iban mucho más allá de la ropa que lo cubría, de lo cual podemos ver suficiente y buena muestra en el diccionario de Esteban de Terreros para dibujar una imagen de la apariencia construida sobre un concepto de adorno global. Por tanto, considerando los límites y extensión de este trabajo, el corpus léxico que hemos reunido tomando como referente principal esta obra lexicográfica del XVIII no puede considerarse cerrado ni con carácter único, pero sí especialmente representativo de la importancia del adorno del cuerpo concretada en las definiciones de términos que mejor la muestran. Las conclusiones, pues, quieren ser otra aportación más al estudio de la moda ilustrada desde el enfoque específico de la terminología y la pragmática histórica, para contribuir al mejor conocimiento de las relaciones entre lenguaje, moda y sociedad en el siglo XVIII.

CONSIDERACIONES EN LA FORMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CORPUS

De entre las definiciones que ofrece Terreros para explicar el adorno del cuerpo hay términos referidos a los ornatos de la cabeza (*gorros y gorras, bonetes, sombreros*, tipos de *cofias* y *escofietas*, etc.); guarniciones del vestido (*gasas, vuelos, puñetes, cintas, lazos, encajes, listas* y un largo etc.); prendas de vestir usadas propiamente como adorno; piezas específicas de la vestidura indumentaria (*hebillas, broches* o *botones*, por ejemplo); objetos que hoy llamaríamos “accesorios” de moda (*alfileres, guantes, plumas, abanicos*,

etc.); joyas y elementos muy propios de la indumentaria específicamente militar, religiosa o de montería. No hemos incluido este último grupo, junto con el de la germanía, por considerar que los términos que conforman a ambos merecen estudio mucho más pormenorizado. Asimismo, por la falta de sistematización del propio diccionario de Terreros en algunos campos, que a veces señala ciertos términos como “propios de sastres” o “de costureras”, y a veces omite esta referencia de especialidad, no siempre ha resultado fácil adscribir ciertos términos a tal categoría, por lo que hemos optado por incluir algunos de ellos en el corpus si el concepto de *adorno* aparece nombrado en la definición, o si de ésta se intuye que podrían servir más para guarnición del vestido⁶.

En cuanto a términos específicos de la indumentaria religiosa, tampoco están muy representados en este corpus, pero sí aparecen algunos que podrían usarse como adornos: la cruz de los obispos llamada *pectoral*, por ejemplo. Del mismo modo, incluimos algunos términos que designan piedras preciosas empleadas para el montaje de joyas (como, por ejemplo, el *aguacate*); pero no forman parte de este corpus los términos que Terreros señala a veces como propios “de lapidarios”⁷. Lo mismo podemos decir de los términos marcados en ocasiones como “de pasamaneros” —nuevamente, constatamos la falta de sistematicidad, que un amplio sector de la crítica ha sometido tantas veces a análisis en este diccionario—, que encuentran en este trabajo una amplia representación por formar parte de la guarnición del vestido, pero no se recogen en su totalidad.

También incluimos los términos *bula*, *camafeo* y *dijes*, en cuyas definiciones podemos observar su relación con las alhajas femeninas o infantiles, pero no así *higa*, definido por Terre-

⁶ Para ampliar la información acerca de la asistematicidad en que suele caer el diccionario de Terreros en cuanto al tratamiento de algunos términos, véase ALMEDA MOLINA 2016. Tal tendencia asistematica, aunque no pueda evaluarse anacrónicamente, sirve para entender que el argumento de selección de los términos es fiel a la falta de categorización léxica, propia de la época en que Terreros redactó su diccionario, y a la nula consideración de la indumentaria como un lenguaje de especialidad.

⁷ Por lo tanto, constatamos la falta de sistematicidad en la marcación especializada de los términos, hecho igualmente estudiado y confirmado por la crítica especializada, que también se refleja en los términos indumentarios; el tema, sin embargo, no forma parte del objeto de estudio de este trabajo.

ros como ‘amuleto que se usaba para evitar ciertos males’⁸. De igual modo, por ser parte de las alhajas personales o de la casa, aparecen en este corpus los términos *cruz*, *medalla* y *patena* —si bien ya adelantamos que de sus definiciones no podemos deducir con facilidad que se usaran como joyas propiamente dichas—, pero no *relicario* o *rosario*, por ejemplo, pues el autor no los recoge con significados que se relacionen con el adorno ni con la indumentaria. Es el mismo caso de otros términos que no registramos aquí porque el autor del diccionario no los recoge con acepciones o significados propios de la indumentaria y, por tanto, tampoco se relacionan con el adorno del cuerpo, como es fácil comprobar por otras fuentes documentales: *aro*, *chupadero*, *encomienda*, *firmeza*, *mariposa*, *palillero*, *palma*, *pluma* o *ramo*⁹.

Para la organización del corpus hemos dispuesto una clasificación en tablas verticales en las que los términos y sus variantes ortográficas, y derivados, cuando es el caso, aparecen en la primera columna ordenados alfabéticamente y en letra mayúscula¹⁰. Como criterio de selección, la única categoría gramatical representada es la del sustantivo de género masculino y femenino, y cuando en algunos casos no es posible determinar dicho uso desde la propia definición, optamos por indicar un uso común con interrogante (‘C?’). Cada término se adscribe a categorías genéricas relacionadas con el concepto global de *adorno del cuerpo*, según queda explicado líneas arriba: “objeto/instrumento”, para aquellos términos que designan elementos que completan la imagen personal, como el *abanico* o el *alfiler*;

⁸ No obstante, según hemos podido comprobar en las fuentes de Tejada, los amuletos también se usaban como alhajas.

⁹ Conviene aclarar en este punto que los lenguajes de especialidad comienzan su andadura en el siglo ilustrado; de hecho, el diccionario de Terreros es buen ejemplo de ello para muchos campos léxicos. No es así en el caso de la indumentaria, pues será preciso esperar a la duodécima edición del *DRAE*, en 1884, para ver recogido por primera vez el término *indumentaria* como el “estudio de los trajes antiguos”, definición que variará ligeramente, con la consideración de ‘vestido’ en 4ª acepción, en la importantísima decimoquinta edición del *DRAE* de 1925. Además, entre los dominios de especialidad que contempla el propio jesuita en su diccionario (véase ALMEDA MOLINA 2016 para más información), no está el lenguaje indumentario, lo que significa que vamos a encontrar voces relativas a la indumentaria definidas con mucha precisión y otras con bastante vaguedad e indeterminación.

¹⁰ No ha sido conveniente ofrecer dichas tablas por razones de espacio, pero hemos considerado pertinente, al menos, el hecho de nombrarlas.

“guarnición”, referida bien a todo adorno que embellezca el vestido —aquí estarían incluidos los términos de pasamanería o cintería—, bien a una prenda de vestir propiamente dicha¹¹, bien a piezas que eran parte de las alhajas personales (*alamares, botones, broches...*); “piedra”, para referirnos a las piedras preciosas o a los abalorios que se usaban para hacer y montar las joyas y adornos; “tocado”, para señalar todos los adornos de la cabeza o algunas de sus partes; por último, “joya”, categoría con que indicamos los términos que hacen referencia a las alhajas —especialmente femeninas—, según quedó dicho *supra*. Seguidamente, ofrecemos las definiciones sin modernizar las grafías y prescindimos de las correspondencias en otras lenguas, pero no de la mención de algunas autoridades o de las citas específicas que a veces se incorporan en las definiciones. Cuando hemos tenido que aludir a otras acepciones del término, se indica con números arábigos que preceden la acepción que nos interesa de la entrada del diccionario, seguida del nombre del término.

A partir, pues, de todas estas clasificaciones, la cantidad que abarca este corpus suma 145 términos, agrupados en estas categorías:

- 1) Objeto/ instrumento (7): *abanico, aguja, alamar, alfiler, clavo, espadilla y pericón*.
- 2) Guarnición (75): *abanino, alamar, almenilla, alzacuello, arandela, armella, armila, banda, bigotera, blonda, bobillo, botón, brafoneras, brazal, brazalete, brocha, broche, cabriolé, cadennilla, calados, campanilla, capidengue, caracolillo, cartusana, ceja, ceñidero, ceñidor, chorrera, cinta/ cintilla, cinto, cinturilla, colonia, corbata, corbatín, corchete, cordón/ cordoncillo, cortapisa, cotilla, dengue, domino, donosilla, dragona, escote, espiguilla, fallas, falbalá, fleco, franja, galón, golilla, gorguera, gorguerín, guante, guarnición, guerindola, hebilla, herrete, jirel, petillo, pretina, puntas, puntilla, puño, reforzada, respetosa, rodilleras, roseta, solitaria, sofocante, sultana, tachón, tren-cillo, valona, vuelos y vueltas*.
- 3) Piedras (5): *aguacate, almendras, calabazas, camafeo y rosa*.
- 4) Tocados (23): *airón, albanega, almirante, apretador, bajaca, cofia, corona, crespina, diadema, escofia/ escofieta, garbín,*

¹¹ Entendida desde una perspectiva actual, pues en el diccionario de Terreros se nombran como “adornos” del vestido.

garzota, gorra, guirnalda, jardinera, jaulilla, luneta, penacho, prendido, tiara, tocado, tocador y turbante.

- 5) Joyas (35): *ahogadero, alcorci, alhaite, almendrillas, anillo, ajorcas/ axorcas, arracadas, bariel, brinco, brocamantón, broquelillos, bula, cercillo/ zarcillo, chocallo, cintillo, collar, cruz, desaliños, dijes, esclavitud, ensaladilla, gargantilla, manilla, medalla, patena, pendientes, perendengues, pinjante, piocha, presea, pulsera, rodela, sarta/ sartal, sortija y tembleque.*

ANÁLISIS DE LOS TÉRMINOS

Hemos seleccionado los 35 términos casi exclusivamente de uso femenino, que de modo genérico llamamos “joyas”, y que podrían formar parte de los *aderezos* de la mujer¹². De todos ellos, con las limitaciones propias de la extensión de este trabajo, proponemos a continuación un breve análisis de seis términos representativos de algunas de las joyas más simbólicas del siglo XVIII que adornaban cabeza, cuello y manos, principalmente. Son términos escogidos por la reveladora información que de ellos ofrece la base de datos CORDE —de la que nos hemos servido ampliamente junto con la consulta de otros diccionarios— y, sobre todo, representativos de la moda del adorno que incorporan y, por supuesto, de la moda femenina. Con ello profundizamos en el complejo contexto terminológico del *adorno* en el siglo XVIII, para contribuir así al estudio y el conocimiento de la terminología indumentaria desde la perspectiva de la pragmática histórica, siempre teniendo presente, como bien afirma Montoya Ramírez (2001, pp. 251-252), que la nomenclatura de la moda cambia “al compás de las variaciones socioeconómicas, y éstas suelen tener de ordinario una vida limitada: si cambia la realidad, los objetos se quedan obsoletos y se crean nuevos elementos léxicos sustitutorios de los anteriores”.

¹² Atendiendo a las definiciones, algunos de éstos también podían tener uso masculino, si bien en su amplia mayoría son joyas usadas fundamentalmente por mujeres. No obstante, no es objeto de discusión en este caso el determinar en qué porcentaje algunos de los elementos indumentarios que nombran estos términos eran más usados por mujeres que por hombres, pero sí es de interés la constatación de que en una amplia representatividad son términos relacionados con el mundo femenino.

Almendras/ Almendrillas

Corominas (1980, t. 1, s.v.) documenta la palabra *almendra* en la 1ª mitad del s. XIII, del latín *amygdala* y éste del griego *amygdále*. Un poco posterior es *almendrilla*, uno de los derivados del término. Nebrija (1495, s.v. “almendrilla”) remite al término latino *amygdalum*, *i* para señalar la almendra como el fruto del árbol del almendro, y así también Percival (1591, s.v. “almendra”) destaca la correspondencia con las lenguas inglesa y latina: “almond, *amygdalum*”. Por su parte, Casas (1570) y Oudin (1607) indican el fruto del almendro, respectivamente: “amendola, mandola, mandorla” y “amande, fruit”. No obstante, en 1611, Covarrubias ofrece la definición más extensa:

fruta conocida, y su árbol dicho, almendro; pudiera engañar a algunos el *al*, pareciéndole ser artículo árabe, y por el consiguiente el nombre: pero manifiestamente es griego... Y es así, que si quitamos a la almendra la cáscara verde, la que debaxo queda es dura, está toda rageada, y con muchos agujeritos: y esto se echa mejor de ver en las mollares, y especialmente por la parte de adentro.

La Real Academia, en su edición del *Dicc. Aut.* (1726), define el término de modo menos extenso, aunque muy preciso, y siguiendo la definición del canónigo de Cuenca:

La fruta que da el árbol llamado almendro, que en otras partes, y particularmente en Andalucía y Murcia llaman alloza. La hechura de esta fruta es como un corazón prolongado con una corteza verde, dentro de la qual tiene una cáscara parda y dura como madera, y dentro de ésta la almendra cubierta de un hollejo obscura, y su carne mui blanca. Hailas dulces y amargas. Las dulces son sabrosas, y se comen de diferentes maneras, ya en almíbar, ya confitadas, ya tostadas: y las amargas son útiles para muchos medicamentos.

Y en 3ª acepción, puntualiza por primera vez para el plural *almendras*: “Llaman los plateros à los diamantes, cuya figura es semejante à la de la almendra. Este nombre es proprio para los diamantes, porque no le dan a las perlas de la misma figura, à quienes llaman calabazas, ni à las esmeraldas, à quienes llaman cogujones”. Naturalmente, ésta es la acepción que nos interesa en este trabajo. Para la última edición del diccionario académi-

co, a finales del siglo XVIII, en 1791, la definición se acortó de la siguiente manera: “Entre los plateros, hablando de diamantes, se entiende de los que tienen figura de ALMENDRA”. A partir de aquí, las definiciones académicas en el siglo XIX no ofrecieron cambios significativos.

Terreros es el primero en dar la entrada del diminutivo *almendrillas* a continuación de *almendra* (que, recordemos, define como “término de lapidarios” en 5ª acepción) con un significado que se relaciona con el adorno femenino: “ciertos pendientes que usaban las señoras con diamantes almendras, V. y *Oudin*”. Esta acepción concuerda perfectamente con la descripción del *Dicc. Aut.*, y asimismo acerca la descripción del término a la que también dio en el siglo XVII el profesor de español Juan de Luna (1620) para *arracadas*, joya que describió como “pendans d’oreilles”, semejantes por tanto a los *cercillos*¹³.

Y ése es el uso del término *almendrillas* que leemos en la *Égloga representada en requesta de unos amores*, de Juan del Encina (1495; ed. Pérez Priego, 1991, p. 167):

Daréle buenos anillos,
cercillos, sertas de prata,
buen çueco y buena çapata,
cintas, bolsas y texillos

.....

Manto, saya, sobresaia
y alfardas con sus orillas,
almendrillas y manillas,
para que por mí las traya.

Un poco más adelante, en 1625, la *Relación de la partida del duque de Neosburque* (cito aquí por la ed. de José Simón Díaz, de 1982) nos muestra también el uso del término *almendrillas* en

¹³ En el *Nuevo tesoro lexicográfico* (ALVAR y NIETO 2007, p. 626), los autores recogen el término *almendrilla* en correspondencia (en lo que toca a su significado como joya) con *arracadas* y *cercillos*, que interpretados como “pendans d’oreille” remiten al uso que les dio Juan o Alejandro de Luna. En efecto, en los preliminares del *Nuevo tesoro* (p. lx), y a propósito de la obra de este profesor, titulada *Ramillete de flores poéticas y notables hieroglíficos en alabanza de las hermosas damas deste tiempo*, se vincula el contenido de los dos diccionarios que aquí se incluyen con el *Nomenclátor* de Cesar Oudin (1604), lo cual puede relacionarse con la mención que Terreros hace de Oudin en la definición de *almendrilla* y con el peso y valor de esta fuente francesa para el jesuita.

cuanto pendientes, que se asemejan a las *perillas* y son de diamantes, según hemos comprobado en las definiciones de los diccionarios:

A la Reyna nuestra señora siruió con unas *arracadas* con unos manojos de *perillas* de diamantes, o de *almendrillas* que valen de doze mil escudos arriua.

En el siglo XIX sólo el diccionario de Domínguez (1853, s.v. “almendrillas”) contempla la entrada *almendrillas*, que sigue casi al pie de la letra la definición del jesuita: “Pendientes que usaban las señoras con diamantes almendras”. Por su parte, Salvá (1846, s.v. “almendra”) incorpora dos acepciones (5ª y 6ª) relacionadas con el uso de *almendra* como adorno: “Se da este nombre á varias cosas que tienen la figura de la almendra, como las de cristal que se colocan en las arañas, las de metal ó piedras preciosas que cuelgan en los pendientes, etc.”, y “Hablando de los diamantes, el que tiene la figura de la almendra”. En 1855, el diccionario publicado por la *Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig* sigue estas acepciones cambiando únicamente *pendientes* por *zarcillos*.

Gargantilla

Corominas (1980, t. 3) documenta el término hacia el siglo XII como derivado de *gargajo* (que procede a su vez de la raíz onomatopéyica *garg-* para imitar el ruido que se hace con la garganta al expectorar). Percival (1591, s.v. “gargantilla”) lo define como “a carkanet, *collare*”; Palet (1604) señala que es un “colier, collet”; para Oudin (1607), es el “nom diminutif de Garganta, petite gorge: un colier à metre au col, un carcan”, y para Franciosini (1620), “vezzo da portare al collo”.

Sin ofrecer más detalle en cuanto a la descripción del término, en la entrada *garganta* Covarrubias alude a *gargantilla* para indicar que es el “el sartal que se pone a la garganta”. En consonancia con esta definición poco precisa, que prácticamente no describe cómo es esta joya, tampoco aporta detalles la mención de *gargantilla* en el *Libro de las veynte cartas e quisiones* de Fernando de la Torre (1449; ed. Díez Garretas, 1983, p. 197):

Dona, sin otra renzilla
ni otro vos retornar,
resçebid la gargantilla
que vos plugo de me dar,
en señal de lo que no
guardastes ni mantenés,
por lo qual no vuestro só.

En la *Relación de las fiestas y regocijos que se han hecho en las bodas del duque y la duquesa de Sesa* (1541) se refiere el caso de unas damas ataviadas para la ocasión y se detalla el atuendo de la novia, adornada con una *gargantilla* de “piedras y perlas”:

Sacó la novia una saya de brocado encarnado, de manga borra-
cha, abierta por arriba, forrada en raso carmesí encarnado... Una
gargantilla de piedras y perlas harto buena y un collar de oro de
martillo, y una cinta de piedras y perlas harto buena, y un joyel
rico encima de los cabellos al un lado, y encima una gorra de
terciopelo encarnado bien adrezada [*sic*], con su pluma en ella
(1982, p. 5).

Y algunos años más tarde, en 1580, Luis de Góngora (*Roman-
ces* [1580 a 1627], ed. A. Carreira, 1988, p. 101) pone al cuello
de la protagonista una

gargantilla de açabache
con perlas de nueve en nueve,
de esmeraldas i zafiros
colgada della vna sierpe,
crüel divisa del alma.

Asimismo, en la *Carta de dote de José Pérez de Soto y Ordóñez a
Eugenia Bocángel y Bolero*, de 1655, leemos con todo detalle la
alusión a la *gargantilla* que doña Eugenia Bocángel llevaba en
su dote:

de oro de filigrana guarnecida de aljófar con veinte y siete piecas
que hacen vna rosilla con ocho aljófares en cada vna y vn asiento
en medio (1991, §74).

Ayala (1729, s.v. “abalorio”), en la definición de *abalorio*,
alude a las *gargantillas* y a las *manillas* para indicar cómo tales
granos de vidrio forman parte de estas joyas “de las aldeanas”:

“Llámanse abalorios los granos de vidro que suelen servir para adorno de las bordaduras ò labres poco preciosas, ó en las gargantillas y manillas de las aldeanas”. Poco después, la definición que aporta el *Dicc. Aut.* en 1734 concuerda mejor con los materiales y descripciones que acabamos de leer en los textos: “El adorno que trahen las mugeres en la garganta, que suele ser de piedras preciosas: como diamantes, rubíes, esmeraldas, &c. ù de perlas, corales, azabache, &c. Es formado del nombre garganta”.

Todas estas posibilidades son, pues, las “diversas especies” a las que se refiere Terreros en su definición del término¹⁴; recordemos: “adorno, que usan las mujeres para la garganta, y de que hai muchas especies”. La Academia no variará prácticamente su definición de *gargantilla* a lo largo del siglo XIX; de las definiciones que ofrecen otros diccionarios no académicos en este siglo, señalamos la atención que puso Domínguez (1853) en precisar la posición del adorno en el cuello de la mujer: “El aderezo ó adorno que las mujeres suelen poner en la parte anterior o alrededor del cuello, y que es generalmente de perlas, corales, abalorio, etc., según las facultades ó el gusto de cada una”.

Manillas

Claro derivado de *mano* hacia 1490, según la información que proporciona Corominas (1980, t. 3, s.v.), el diminutivo *manillas* tiene entrada propia en el *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana* de Cristóbal de las Casas (1570) y en el *Tesoro* de Vittori (1609) para referirse al adorno femenino: “Maniglie” y “Ajorcas, axorcas, manillas, bracelets, braccialetti”. Oudin (1607, s.v. “manillas”) lo toma como sinónimo de *axorca*: “bracelet ou bras-selet”. En efecto, como ha señalado López Quero (2017, p.192), “Desde Nebrija (1495, s.v.) se identifica *axorca* con manilla, remitiéndose al latino *armilla*”. Y como tal joya aparece citado el término en el *Corbacho*, de 1438, donde el Arcipreste de Talavera reprende a un enamorado:

¹⁴ Precisamos aquí que ésta es la 1ª acepción del término que recoge Terreros, pues a continuación se refiere también a *gargantilla* en 2ª y 3ª acepción como término propio de “alfahareros” y como perteneciente a la Casa de la Moneda, que sin duda muestran el interés del jesuita por saber el nombre de los objetos usados por los diferentes gremios de artesanos y que podemos relacionar con el vocabulario técnico que se preocupa por incluir y describir al detalle en su diccionario.

¿Furtaste tú, casado, escondidamente a tu muger joyas, rropas, e algunas otras cosas: sortyjas, almanacas, canbray, crespina, alvane-ga, mangas de ynpla, *arracadas, manillas e otras joyas, para dar a tu coamante? (Martínez de Toledo 1990, p. 124).

En las *Cuentas de Gonzalo de Baeza*, tesorero de la reina Isabel la Católica (1477-1491), podemos conocer el coste de las *manillas* de oro para hacernos una idea de su valor económico: “A Fernando, platero, por las manos de quatro manillas de oro que hiso, 1.000 mrs” (1955, p. 174). No obstante, en la *Crónica de los Reyes Católicos* de Hernando del Pulgar (1480-1484) también figuran las *manillas* hechas de latón, demandadas por las gentes de las nuevas tierras descubiertas:

Lo que llevauan e se demandava por las gentes de aquellas partes eran ropas viejas traýdas, que no toviessen pelo, e almiresses de cobre, e candeleros de latón, & manillas de latón; y en especial llevauan de aquellas conchas, que eran allá mucho demandadas (1943, t. 1, p. 280).

Fray Bartolomé de las Casas también alude a ellas en su *Historia de las Indias* (1527-1561):

Veníanse sin temor alguno a los navíos [con collares hechos de perlas, y dellas en las narices y en las orejas]. Comenzaron a ceballos los cristianos con *cascabeles, anillos y manillas de latón, *agujas y alfileles [*sic*], espejuelos, *cuentas de vidro de diversas colores; dábanlas [las perlas] por casi no nada (1994, p. 1211).

Ya propósito del Nuevo Mundo, en la *Relación del cuarto viaje de Colón* (1503), leemos cómo las gentes de aquellos lugares también usaban las *manillas* en los pies, además de en los brazos:

En todos estos lugares, adonde yo avía estado, hallé verdad todo lo que yo avía oído. Esto me çertificó qu’es ansí de la provincia de Çiguare, *que según ellos es d’estotra nueve jornadas de andadura por tierra al poniente. Allí dizen que ay infinito oro y que traen coronas en la cabeza, manillas a los pies y a los brazos d’ello y bien gruesas (1992, p. 487).

Con mucho detalle describe Covarrubias las *axorcas* en su *Tesoro*, a las que dedica una entrada mucho más extensa que a las *manillas*: “las axorcas, que las mujeres traen en los braços...

y por aver diferentes formas e manillas, tienen diferentes nombres como axorcas, braçaletes, &c.”; como igualmente señala López Quero (2017): distingue muy bien la forma de éstas de la de las *manillas*, distinción que mantiene Sobrino hacia 1705. Asimismo, también encontramos referencias a *manillas* de aljófar, como en esta *Carta de dote y arras entre Vicente Álvarez, teniente de repostero, y Catalina Rodríguez* (1664), donde apreciamos su valor económico: “Unas manillas de aljófar, en doscientos rreales” (1998, § 173). También se usaban *manillas* de perlas, tal y como leemos en *Las tarascas de Madrid*, de Francisco Santos (1665):

y sobre un bufete, donde estaba un espejo grande y bueno, había un azafate lleno de cintas de todos colores, dos matas de pelo (adornadas de lazos de agujetas), un rascador de perlas y de perlas las manillas y gargantilla, y en una caja de plata había unas sortijas (1976, p. 281).

En el *Dicc. Aut.* (1734) las *manillas* quedan definidas así: “El adorno que trahen la mugeres en las muñecas, compuesto de unas sertas que dan varias vueltas, de perlas, corales, granates ù otras cuentas. Llámase assí por traerse en las manos”. A finales del siglo XVIII, la definición se mantiene igual, y a comienzos del XIX, se deja de precisar que tal adorno se pone en las manos. En la edición de 1869, el diccionario académico varía ligeramente la definición, haciendo hincapié en lo accesorio del término: “Cerco de metal, ó de metal y piedras finas ó falsas, ó exclusivamente formado de sertas de perlas, orales, etc., que se ponen las mujeres en las muñecas por adorno”. Domínguez concreta en 1853 que este aderezo también puede estar hecho de “algún metal precioso, de pelo entrenzado, ú otra materia vistosa ó de valor”.

El propio Terreros, recordemos, describe las *manillas* como “adorno de perlas, corales, &c., que se ponen las mujeres en las muñecas. Danle el Fr. *Bracelet*, *brasselet*. Lat. *Armilla*. También le dan el Lat. *Dextrocherium*, aunque esto propiamente es el brazalete, ó aquel anillo que se suelen poner en los brazos”. En las correspondencias en otras lenguas que caracterizan también al diccionario de Terreros, vemos el parecido con los *brazaletes*, como ya indicó Covarrubias. Sin embargo, el mayor interés radica en la 3ª acepción que el jesuita recoge para *manillas* o *menillas*, no sólo por ser el único que la incorpora, sino por la precisión de los datos que hablan del uso de este adorno en

las diferentes partes del cuerpo fuera de las fronteras de España: “ciertos anillos, ó ajorcas de aljófar, con que se adornan en Madagascar la parte delgada de la pierna, y la gruesa del brazo. Fr. *Manille*, ó *menille*: el adorno del pie se llamará mejor en Cast. ajorca”¹⁵.

Perilla/ perillas

Pera, procedente del latín *pira*, aparece documentada por Corominas (1981, t. 4, s.v.) en 1049, y naturalmente *perilla* es uno de sus tantos derivados. Nebrija (ca. 1495) también señala el origen de *pera*: “pyrum, i”, al igual que Percival (1591): “a peare tree, pyrus”. Oudin (1607) define el término como “one poire, fruit”, y Sobrino hace lo mismo en 1705. *Perilla* tiene entrada propia en algunos diccionarios a partir de 1617, con Minsheu, quien define esta voz como “dim: de pera, ítem vt perrilla”, y en 1706, Stevens (s.v. “perilla”) la registra como “a little pair”; en cualquiera de los casos se la considera diminutivo de *pera*.

Por tanto, la primera vez que se registra el término *perilla* con una acepción cercana al concepto de *adorno* es en la edición del *Dicc. Aut.*, en 1737: “Se llama también qualquier adorno que se hace en figura de pera, que ordinariamente se pone en barandillas, camas, bastones, &c.”. Esta definición no varía a lo largo del siglo XVIII ni tampoco en las sucesivas ediciones del diccionario académico durante el siglo XIX, con lo que se infiere que los adornos del cuerpo propios de la joyería también se llamarían *perillas*. De hecho, en la entrada *perla* del *Dicc. Aut.* (1737), se alude además a un tipo de perla que podía tener forma de *perrilla*: “Substancia dura, clara y lúcida, que se cría en las conchas de las ostras, y regularmente se forma en figura redonda, ù de una perilla”. En otros diccionarios no académicos del siglo XIX tampoco hay cambios significativos en la definición.

El término se usa con esta acepción propia de un adorno del cuerpo, de carácter accesorio, en la *Historia general y natural de las Indias*, escrita por Gonzalo Fernández de Oviedo en 1535:

Los indios traen cubiertas sus vergüenzas con los maures, que son unos ceñideros de algodón de muchas vueltas; e sus mantas

¹⁵ En la entrada *ajorcas* dice el jesuita que son los “cerquillos de oro, ó plata que se ponen las moras en la muñeca, ó en la garganta del pie”.

cubiertas, e tienen horadadas las ventanas de las narices, e traen allí unas perillas de oro como un garbanzo, e desde allí pendientes sus zarcillos por un agujero, e algunos traen collares de oro e cuentas de lo mismo (1992, § 2).

Asimismo, en la *Relación y memoria de las joyas de Ana de Austria* (1615) ya se alude a las *perillas* como un adorno propiamente femenino, como una joya en forma de pendientes:

Otras arracadas de esmeraldas, que son dos perillas jaqueladas, y otras dos en las rosillas, en su caja (1949, p. 53).

Igualmente, en el *Codicilo de Eugenia Bocángel y Bolero* leemos la alusión a las *perillas* en cuanto tipo de pendientes con esta forma concreta, lo cual encaja con la definición del *Dicc. Aut.* de 1737, si bien la Academia no cita específicamente entre sus ejemplos ninguna joya con esta forma usada como adorno:

Yten demás de lo que arriua queda expresado mando a Doña Theresa Sarmiento vnas arracadas de diamantes de hechura de perillas y lo firmé Eugenia María Bocángel (1991, p. 204).

Será de nuevo Terreros quien concrete el término *perilla* como propio de pasamaneros: “se llama también cualquier adorno que se hace á modo de pera en la pasamanería, y otras artes”. En efecto, el propio término *pasamanero* es definido por el jesuita en 2ª acepción como el que hace “galoncillos, hiladillos, ó cintas con que se adornan y orlan los vestidos”, lo cual hace extensiva la definición a otro tipo de adornos, además de las joyas que podían tener esta forma parecida a la pera, tal y como figuraba en el *Dicc. Aut.*

Para Margarita Tejeda (2007, p. 388) la *perilla* remitía a “una perla u otro adorno o remate de una alhaja en forma de pera pinjante o colgante... Asimismo, se podía referir a un adorno de pasamanería para las bandas u otros complementos en forma de pera”. Como observamos, esta explicación encaja perfectamente con la definición del padre Terreros. En efecto, aunque ni la definición académica ni la que ofrece el jesuita describen con precisión qué tipo de pieza podía representar la *perilla*, sí lo hace Tejeda en las líneas que siguen a la explicación del término:

Según las fuentes documentales escritas de los siglos XVII y XVIII, la *perilla* era la pieza en forma de pera o el colgante que remata

una joya en la parte inferior; por ejemplo, un collar, un broche, una joya, un joyel, un pendiente, etc. Este tipo de pieza podía consistir en una perla en forma de perilla, un adorno aperillado de forma diversa o en una cruz.

Perendengue/ perendengues/ pelendengues

Este “adorno mujeril” es documentado por Corominas (1981, t. 4, s.v. “perendengue”) en 1674 como un “término popular y afectivo, de formación incierta, aunque de todos modos relacionado con *pendientes* y con *dengue*”. En su variante *pelendengues*¹⁶ lo recoge Stevens en 1706, recién estrenado el siglo ilustrado: “Knoots of ribbands women wore on their heads about their ears”. Sin embargo, no lo encontramos descrito con precisión hasta la edición del *Dicc. Aut.*, en 1737 (s.v. “perendengues”): “Adorno que se ponen las mujeres pendiente de la punta de las orejas. Son de diferentes hechuras y materias: como oro, plata, azabache, cristal, y enriquecidos de piedras preciosas. Llámense también pendientes”. Esta última parte de la definición en la que se precisan sus hechuras y materiales se suprime en la edición del diccionario académico de 1822, y así permanece hasta la edición de 1852, en que se añade la alusión al adorno de escaso valor: “y por extensión se dice de cualquier otro adorno mujeril de poco valor”. Domínguez (s.v. “perendengues”), por su parte, define el término en 1869 en 2ª acepción como “charrería, adorno nimio, ridículo”, definición que sin duda es heredera de la que ya había ofrecido Terreros en su diccionario con la forma *perendengues*, y en la que no sólo se refiere a los abusos del género femenino en materia de adorno, sino a los de toda persona que guste de adornarse en exceso: “perejiles, charrería, adornos amontonados, nimios y ridículos de alguna persona”.

En la *Historia de la Nueva Andalucía* (1755-1779) de fray Antonio de Caulín encontramos un fantástico ejemplo de uso como ‘pinjante’, aunque no de las orejas, por parte de las mujeres:

¹⁶ Esta variante no se recogerá de nuevo hasta el siglo XIX, a partir de 1846, en la edición del diccionario de SALVÁ, en la que, por lo demás, se reconoce su escasa difusión, al remitirse siempre a la variante más común: “V. perendengue”.

...y las hembras el labio inferior, y de allí se cuelgan unas planchuelas, y medias lunas de plata, agujas, ó alfileres, y otros mil perendengues (1966, t. 1, p. 149).

En *Los hombres con juicio* (1768; ed. Cotarelo y Mori, 1915, p. 452), don Ramón de la Cruz sí usa el término como propio de los numerosos adornos femeninos y retrata así a la dama pedigüeña que fue objeto de tantas críticas de los ilustrados:

Pues, señora, aquí me han dado
esta lista de las batas,
(saca una muy larga)
perendengues y regalos
que me pedís.

En su variante *pelendengues* lo leemos en el *Entremés del día de san Blas en Madrid* (ca. 1670; ed. Cotarelo y Mori, 1908, p. 124) de Pedro Francisco de Lanini con un significado alusivo a los pendientes femeninos:

Muj. 1ª Y me envió
unos pelendengues bravos,
la mitad de oro, y la otra
de unas perlas como granos.

Don Ramón de la Cruz también usa la forma *pelendengues* en *La oposición a cortejo* (1773; ed. Sala-Valldaura, 1996, p. 248), a propósito del personaje de don Florencio, que parece negarse a ir a comprar charrerías varias a las que califica de “pelendengues”:

DON FLORENCIO: ¿Pues qué hombre de talentos
y de edad había de andarse
por las tiendas escogiendo
pelendengues y cintajos?
Ésa es cosa de muñecos.

Piocha

El primero que incluye el término en su diccionario es Terreros: “joya, ó especie de flor con pedrería, ó sin ella, que se ponen las mujeres en la cabeza sobre la frente, ó á un lado. Fr. *Aigret-*

te. Danle el Lat. *Muscarium*, que es la candeda, y el moscador: lo natural es que este enredo ó piocha no sea tan antiguo”. La Academia incorpora *piocha* en la edición de 1803 de su propio diccionario como “Joya de varias figuras de que usan las mujeres para adorno de la cabeza”, definición que se mantiene en 1ª acepción a lo largo de todas las ediciones del siglo XIX y hasta la de 1989, pues en la edición de 1992 se cambia el tiempo verbal “usan” por “usaban”. Asimismo, las ediciones de Núñez de Taboada (1825), Salvá (1846) y Zero (1895) son exactamente iguales a la académica de 1803: “Joya de varias figuras de que usan las mujeres para el adorno de la cabeza”.

En otro sainete de don Ramón de la Cruz, *El caballero don Chisme* (1766; ed. Cotarelo y Mori, 1915), se usa el término *piocha* como joya de diamantes para describir el aspecto de una perfecta petimetra, si bien no se deduce del texto que se usara en la cabeza:

...Cabriolé
nuevo de color de perla
rica, sus vuelos de encaje,
abanico de parejas
y piocha de diamantes.

De igual modo, y no sin fina ironía, José Cadalso alude a la joya deslumbrante por los reflejos que producen sus brillantes en *Los eruditos a la violeta* (1772):

Notad que entre las filósofas la secta mayor fue la de las pitagóricas, porque sin duda (diréis con gracejo, haciéndoos aire con algún abanico, si es verano, y calentándoos la espalda a la chimenea, si es invierno, o dando cuerda a vuestro reloj, que habréis puesto con el de alguna dama de la concurrencia, o componiéndoo algún bucle, que se os habrá desordenado, o mirando las luces de los brillantes de alguna piocha...) (p. 35).

Margarita Tejeda (2007, p. 394) explica que la *piocha* era una “alhaja para adornar el cabello con un diseño generalmente asimétrico y motivos iconográficos vegetales o florales: tallos, hojas y flores, que se hacía generalmente de plata con guarnición de gemas o perlas o brillantes, algunas en forma de gotas”. Era, continúa explicando, la alhaja característica para adorno del cabello en el siglo XVIII, si bien, como señala Álvarez de Miranda (2011, p. 18), para el tiempo en que la Academia incorpora en

su diccionario el término, “la palabra tenía unos ochenta años de existencia”, lo cual indica que cuando Terreros terminó de redactar su diccionario hacia 1767 la palabra ya llevaba muchos años en circulación. En efecto, el académico cita en su trabajo un uso del término *piocha* como propio del aderezo femenino ya para 1722 —mucho antes de la primera referencia que proporciona el CORDE—, a propósito de los regalos que Felipe V envió a su hija Mariana Victoria cuando iba a ser entregada en Francia para casarse con el heredero de su corona. Luego de esta primera documentación, cita muchos más usos del término a lo largo de todo el siglo XVIII, además de remitir a la espléndida tesis doctoral de Amelia Aranda Huete para el análisis de los detalles de la joya y su aparato documental. Coincide con Tejeda en el origen del uso de esta joya en España: la llegada de la italiana Isabel de Farnesio para casarse con el rey viudo, “muy aficionada a adornar su peinado con la joya que en España se iba a llamar piocha” (p. 26).

Comprobamos, por tanto, que ni de la definición de Terreros ni de la que ofrece la Academia recién comenzado el siglo XIX podemos conocer la descripción de esta joya, ni sus características, pero, en cambio, sí podemos establecer cierta correspondencia con *airón* (“cierto penacho de plumas” para Terreros) y *garzota* (“plumaje, penacho de plumas de garza, &c.”; *aigrette* en francés), pues, en efecto, como también indica Álvarez de Miranda en el trabajo que venimos citando (p. 26), son términos que estaban “en sintonía” con el término *piocha*: en la definición de *airón*, el *Dicc. Aut.* indica que el término se refiere a una cantidad de plumas negras que podía adornar gorras, sombreros y demás tocados, y que también usaban las mujeres para adornar la cabeza, la cual podían aderezar con un tocado “imitado de piedras preciosas”. Para 1822, la Academia incorpora en *piocha* una 2ª acepción: “flor de mano hecha de plumas delicadas de aves”.

CONCLUSIONES

La importancia del fenómeno de la moda a lo largo del siglo XVIII, y de los cambios léxicos que trajo consigo por ser testigo directo de un modo de vivir, convierte los estudios sobre el léxico indumentario en ámbito privilegiado para el conocimiento del siglo ilustrado y de la vida cotidiana en esta época. Concre-

tamente, el análisis que hemos hecho, si bien muy limitado en su extensión, constituye una buena muestra de la relevancia del sector léxico indumentario para un conocimiento profundo de la idiosincrasia de la vida de hombres y mujeres en el siglo ilustrado y, de manera más específica, de las preferencias femeninas cuando se trataba de adornar el cuerpo.

De manera general, de los casi 60 000 términos que, según los cálculos de Alvar Ezquerro (2002, p. 293), tiene el diccionario de Esteban de Terreros, este corpus de 145 términos referidos al adorno indumentario apenas representa el 0.26% del conjunto total. No obstante, otra lectura de estos mismos datos nos muestra que tal número de adornos supone un 22.42% en relación con los aproximadamente 700 términos de indumentaria que recoge el jesuita¹⁷, y que representan además, como detallamos más arriba, una concepción global del concepto de *adorno del cuerpo*. Clasificados según el uso que podemos intuir de las definiciones de los términos, resulta muy significativo el número tan elevado de adornos usados por mujeres, un total de 91, en comparación con los términos de uso más exclusivamente masculino, que apenas llegan a 16¹⁸: *alzacuello*, *anillo*, *chorrera*, *cinto*, *corbata*, *diadema*, *dragona*, *hebilla*, *penacho*, *pretina*, *rodilleras*, *roseta*, *sortija*, *tiara*, *turbante* y *valona*. Así, pues, constatamos el protagonismo femenino en materia de moda que los numerosos trabajos de la crítica a este respecto han demostrado y que corrobora la relación intrínseca entre la ropa y el género femenino, el adorno y la mujer. Igualmente, es de señalar el interés que suscita la representatividad de los términos referidos al “adorno” del vestido, ya fueran parte del vestido masculino o femenino, piezas del mismo adorno o añadidos para embellecer las prendas (encajes, galones, pasamanería, etc.): un 55.48% del conjunto total, seguidos de los referentes a las joyas (20.73%), tocados (15.24%), piedras usadas en joyería (4.26%) e instrumentos para el adorno o arreglo personal (3.65%)¹⁹.

¹⁷ De estos casi 700 términos (siempre tomando el número como un cálculo estimado) y de su clasificación, nos ocupamos con amplitud en ALMEIDA MOLINA 2016.

¹⁸ Recordamos que, según puede deducirse del corpus ofrecido más arriba, hombres y mujeres usan comúnmente los 57 términos restantes (hemos incluido en este grupo los términos que consideramos de uso común, aunque ello no pueda deducirse de la definición de manera exacta).

¹⁹ Dicho interés reside fundamentalmente en la posibilidad de comparar estos porcentajes en futuros trabajos con los que representan otros

Una de las características más singulares del diccionario de Terreros es la presencia de acepciones de carácter marcadamente subjetivo, en cuya microestructura podemos adivinar la presencia del “yo autor”, tan estudiada, por ejemplo, por Álvarez de Miranda (1992, p. 566) o Bizcarrondo Ibáñez (2008, pp. 344 ss.). Concretamente, el profesor Carriscondo Esquivel (2008, p. 19) señala este rasgo como propio del seguimiento de los “parámetros tradicionales” característicos de la tradición originada en el Medievo, el cual se alejaba, evidentemente, de la lexicografía más objetiva. En el corpus seleccionado, los términos que designan adornos indumentarios en los que aparecen estas apreciaciones del autor sobre los adornos suman un total de diez y, naturalmente, se refieren a adornos privativos de las mujeres. Por su función se pueden clasificar en objeto o instrumento: *abanico*, *aguja*, *alfiler*; guarnición del vestido: *arandela*, *cabriolé*, *corbatín*, *falbala*/ *farfalá*, además de *sultana* y *valona*; tocado: *jardinera*. En la mayoría de los casos, los comentarios de Terreros giran en torno a los abusos, costes y variaciones del adorno en cuestión, aunque también hay que destacar sus impresiones de jesuita sobre el “efecto” de tales arreos (*aguja*) en Madrid, capital de la corte, centro geográfico privilegiado para los usos y abusos indumentarios.

De igual modo, podemos referirnos a la falta de precisión en las definiciones que acompañan muchos de los términos recogidos, por medio de las cuales confirmamos que también para el caso de este sector léxico representado en las categorías diversas del adorno indumentario hay una falta de sistematización que constatamos en definiciones de diversa índole: vagas, imprecisas, de muy poca extensión y sin ninguna descripción del adorno (*airón*, *alcorci*, *brazalete*, *devota*, *jaulilla*, *lista*, *luneta*, *pasador*, *pericón*, *pinjante*, *prendido* y *vueltas*); definiciones que remiten a otras con la fórmula “lo mismo que” (*alhaite*, *brazal*, *brinco* y *perendengues*) o sin ella (*arracadas*, *ceñidero*, *cinto*, *puñetes* y *sor-tija*); definiciones que se acompañan de una cita de autoridad (*randa* y *rodilleras*), u otras destacables porque, al contrario de estas últimas, aportan datos muy concretos acerca del uso y de los tipos (*ceñidor*, *galón*), tienen marcación diatópica (*corbata*), las descripciones son muy exactas (*falbalá*/ *farfalá*, término que además era de recientísima incorporación, por lo cual habría

campos léxicos de interés, y así seguir avanzando en el conocimiento de la moda en la sociedad que nos ocupa.

la necesidad de dar buena cuenta de sus señas características) y aparecen, o no, con “marca de especialidad”: *cordón* (término de “sastres”), *guirindola/ guerindola* (nombre de “costureras”), *pestaña* (propio de “sastres y costureras”), *rosa*, *calabazas* y *camafeo* (usado por “lapidarios”)²⁰.

En esta línea, y en cuanto al estudio de algunos de los términos elegidos como botón de muestra para un análisis desde la perspectiva de la pragmática histórica, podemos concluir que las definiciones de estas joyas que ofrece Terreros también se caracterizan en su mayoría por la imprecisión en la microestructura: en ocasiones no parece estar muy interesado en su descripción (*gargantilla*), y cuando lo hace, en la mayoría de los casos sigue a la Academia o los diccionarios anteriores sin variar apenas el cuerpo de la definición ni añadir detalles relacionados con el uso, la descripción minuciosa de la joya o los materiales de que se compone, lo cual lleva a pensar en el valor de la tradición para la definición de estos términos referidos a joyas.

A partir del mismo análisis hemos llegado a otras conclusiones igualmente interesantes para constatar la importancia de este diccionario como fuente de estudio, en general, de la terminología indumentaria y de especialidad.

Pese a la peculiaridad y singularidad de algunas definiciones de indumentaria²¹, es más frecuente para los términos referidos a joyas que las definiciones sean más ricas y mucho más completas cuando el término en cuestión incorpora acepciones no relacionadas con la indumentaria (es el caso de *almen-dra* o *gargantilla*), lo cual puede apuntar directamente no sólo a la gran erudición del jesuita, a su vasta formación y al extraordinario trabajo de campo e interés por el conocimiento de la realidad que lo llevó a “investigar” el léxico de artes y ciencias de muy diverso tipo, sino también al privilegio que determinados ámbitos de la sociedad encuentran en su obra, pues es bien conocido el hecho de que no todos los dominios de especialidad están igualmente representados en este diccionario; además, tampoco obtuvo datos en la misma proporción de las fuentes en las que realizó sus pesquisas.

²⁰ De todas estas cuestiones nos ocupamos con más detalle en ALMEDA MOLINA 2016.

²¹ De todas las cuales hemos dado aquí sólo una pequeña muestra.

Las acepciones propias de indumentaria aparecen en alguna ocasión con una entrada independiente a continuación de la entrada que contiene la definición general del término en versales (*almendrillas*). Martínez Alcalde (2002, pp. 134-135) señaló que este rasgo que distancia la obra del modelo académico indicaba la poca sistematización del diccionario del jesuita frente a la Academia en cuanto a la estructura interna de los artículos. Concretamente, en el caso de *almendrillas*, el diccionario de Domínguez es, por supuesto, el único del siglo XIX que también sigue este proceder en la definición del término analizado *supra*. Asimismo, otras veces incorpora a los términos acepciones propias de indumentaria que no aparecen en diccionarios anteriores, pero tampoco en los decimonónicos (*manillas* o *menillas* y *pasamanería*).

No hemos encontrado que se haya omitido ninguna información característica de estos términos que incluyan los diccionarios posteriores consultados, con lo que podemos decir que, para este sector léxico, el diccionario de Terreros constituye una fuente de particular relevancia en el estudio del inicio de los lenguajes de especialidad, como es el caso del léxico indumentario.

La subjetividad tan característica del diccionario del jesuita a la que hemos hecho alusión anteriormente no está muy representada en el conjunto de las definiciones de los términos referidos a las joyas, aunque, como también dijimos líneas arriba, sí aparece en otros términos relacionados con el adorno femenino. Este dato es ya de por sí muy representativo tratándose de la relevancia que las joyas tenían para el siglo ilustrado, especialmente entre el público femenino, lo cual hemos constatado en algunos de los textos que seleccionamos para contrastar las definiciones de los términos estudiados. Éstos proporcionaron un contexto de uso en el que podemos señalar que se ajustaron al cuerpo básico de la definición en los diccionarios, entre los cuales ocupa un lugar primordial el de Terreros. Mención especial merece el término *piocha*, incluido por primera vez en el siglo XVIII en un diccionario no académico, cuya definición (aunque no describa la joya) es más concreta que la que ofrece la Academia, por primera vez, hasta la edición de 1803.

REFERENCIAS

Corpus

CORDE = Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*, <http://www.rae.es> [consultado el 10 de septiembre de 2021].

Textos procedentes del CORDE

- CADALSO, JOSÉ 2002 1772. *Los eruditos a la violeta*, Imprenta de don Antonio de Sancha, Madrid.
- Carta de dote de José Pérez de Soto y Ordóñez a Eugenia Bocángel y Bolero* 1991 [1655]. Ed. Trevor J. Dadson, Universidad de Navarra, Pamplona.
- Carta de dote y arras entre Vicente Álvarez, teniente de repostero, y Catalina Rodríguez* 1998 [1664]. Ed. Mariano Maroto, ed. electrónica, Toledo.
- CASAS, BARTOLOMÉ DE LAS 1994 [1527-1561]. *Historia de las Indias*. Ed. Paulino Castañeda Delgado, Alianza Editorial, Madrid.
- CAULÍN, FRAY ANTONIO DE 1966 [1755-1779]. *Historia de la Nueva Andalucía*, t. 1. Ed. Pablo Ojer, Academia Nacional de la Historia de Venezuela, Caracas.
- Codicilo de Eugenia Bocángel y Bolero [Documentos de la casa Bocangelina (1562-1701)]* 1991 [1707]. Ed. Trevor Dadson, Universidad de Navarra, Pamplona.
- CRUZ, RAMÓN DE LA 1915 [1766]. *El caballero don Chisme*. Ed. Emilio Cotarelo y Mori, Bailly- Baillière, Madrid.
- CRUZ, RAMÓN DE LA 1915 [1768]. *Los hombres con juicio*. Ed. Emilio Cotarelo y Mori, Bailly- Baillière, Madrid.
- CRUZ, RAMÓN DE DE LA 1996 [1773]. *La oposición a cortejo*. Ed. J.M. Sala-Valldaura, Crítica, Barcelona.
- Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica* 1955 [1477-1491]. Ed. Antonio de la Torre, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid.
- ENCINA, JUAN DEL 1991 [1494]. *Égloga representada en requesta de unos amores*. Ed. Miguel Ángel Pérez Priego, Cátedra, Madrid.
- FERNÁNDEZ DE OVIEDO, GONZALO 1992 [1535-1557]. *Historia general y natural de las Indias*. Ed. Juan Pérez de Tudela Bueso, Atlas, Madrid.
- GÓNGORA Y ARGOTE, LUIS DE 1998 [1580-1627]. *Romances*. Ed. Antonio Carreira, Quaderns Crema, Barcelona.
- LANINI SAGREDO, PEDRO FRANCISCO DE 1908 [ca. 1670]. *Entremés del día de San Blas en Madrid*, en *Migajas del ingenio*. Ed. Emilio Cotarelo y Mori, Revista de Archivos, Madrid.
- MARTÍNEZ DE TOLEDO, ALFONSO 1990 [1438]. *Arcipreste de Talavera (Corbacho)*. Ed. Marcella Ciceri, Espasa-Calpe, Madrid.
- PULGAR, HERNANDO DEL 1943 [1480-1484]. *Crónica de los Reyes Católicos*. Ed. Juan de Mata Carriazo, Espasa-Calpe, Madrid, 2 ts.
- Relación de la partida del duque de Neosburque [Actos públicos en Madrid]* 1982 [1625]. Ed. José Simón Díaz, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid.

- Relación de las fiestas y regocijos que se han hecho en las bodas del duque y la duquesa de Sesa* 1982 [1541]. Ed. José Simón Díaz, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid.
- Relación del cuarto viaje de Colón* 1992 [1503]. Eds. Consuelo Varela y Juan Gil, Alianza Editorial, Madrid.
- Relación y memoria de las joyas de Ana de Austria* 1949 [1615]. Ed. Dalmiro de la Válgoma y Díaz Varela, Imprentas Gráficas Montañesas, Madrid.
- SANTOS, FRANCISCO 1976 [1665]. *Las tarascas de Madrid*. Ed. Milagros Navarro Pérez, Instituto de Estudios Madrileños, Madrid.
- TORRE, FERNANDO DE LA 1983 [ca. 1449]. *Libro de las veinte cartas e quistiones y otros versos y prosas*. Ed. M. Jesús Díez Garretas, Universidad de Valladolid, Valladolid.

Repertorios lexicográficos

- ALVAR EZQUERRA, MANUEL y LIDIO NIETO JIMÉNEZ 2007. *Nuevo tesoro lexicográfico del español* (s. XIV-1726), Arco/Libros, Madrid.
- AYALA MANRIQUE, JUAN FRANCISCO 1729. *Tesoro de la lengua castellana. En que se añaden muchos vocablos, etimologías y advertencias sobre el que escribió el doctísimo Sebastián de Cobarruvias. Empeçose esta obra a 8 de mayo, día de la aparición de S. Miguel, del año de 1693*, Biblioteca Nacional, Madrid. [En NTLLE.]
- Biblioteca ilustrada de Gaspar y Roig. Diccionario enciclopédico de la lengua española, con todas las voces, frases, refranes y locuciones usadas en España y las Américas españolas* 1855. T. 2, Imprenta y Librería de Gaspar y Roig, Madrid. [En NTLLE.]
- CASAS, CRISTÓBAL DE LAS 1570. *Vocabulario de las dos lenguas toscana y castellana*, Francisco Aguilar y Alonso Escrivano, Sevilla. [En NTLLE.]
- COROMINAS, JOAN y JOSÉ A. PASCUAL 1980-1991. *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Gredos, Madrid, 6 ts.
- COVARRUBIAS, SEBASTIÁN DE 1611. *Tesoro de la lengua castellana o española*, Luis Sánchez, Madrid. [En NTLLE.]
- DOMÍNGUEZ, RAMÓN JOAQUÍN 1853. *Diccionario nacional o Gran diccionario clásico de la lengua española (1846-1847)*, Establecimiento de Mellado, Madrid-Paris, 2 ts. [En NTLLE.]
- FRANCIOSINI VALENTÍN, LORENZO 1620. *Vocabulario español-latino, ahora nuevamente sacado a la luz*, 2ª parte, Iuan Pablo Profilio, a costa de Iuan Ángel Rufineli y Ángel Manni, Roma. [En NTLLE.]
- MINSHEU, JOHN, 1599. *A dictionarie in Spanish and English, first published into the English tongue by Ric. Percivale Gent...* Edm. Bollifant, London. [En NTLLE.]
- NEBRIJA, ANTONIO DE ca. 1495. *Vocabulario español-latino*, impreso por primera vez en Salamanca. [En NTLLE.]
- NTLLE = Real Academia Española, *Nuevo tesoro lexicográfico de la lengua española* (NTLLE) [en línea], <http://ntlle.rae.es/ntlle/SrvltGUILoginNtlle> [consultado el 12 de septiembre de 2021.]
- OUDIN, CÉSAR 1607. *Tesoro de las dos lenguas francesa y española. Thresor des deux langues françoise et espagnolle*, Marc Orry, Paris. [En NTLLE.]

- PALET, JUAN 1604. *Diccionario muy copioso de la lengua española y francesa... Dictionnaire tres ample de la langue espagnole et françoise*, Matthieu Guillemot, Paris. [En NTLLE.]
- PERCIVAL, RICHARD 1591. *Bibliothecae hispanicae pars altera. Containing a dictionarie in Spanish, English and Latine*, John Jackson & Richard Watkins, London. [En NTLLE.]
- Real Academia Española 1726-1729. *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad, con las phrases o modos de hablar, los proverbios o refranes, y otras cosas convenientes al uso de la lengua*, Imprenta de la Real Academia Española por los herederos de Francisco del Hierro, Madrid, 6 ts. [En NTLLE.]
- Real Academia Española 1780. *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*, Joaquín Ibarra, Madrid. [En NTLLE.]
- Real Academia Española 1803. *Diccionario de la lengua castellana compuesto por la Real Academia Española, reducido a un tomo para su más fácil uso*, 4ª ed., Viuda de Ibarra, Madrid. [En NTLLE.]
- Real Academia Española 1822. *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española*, 6ª ed., Imprenta Nacional, Madrid.
- Real Academia Española 1869. *Diccionario de la lengua castellana por la Real Academia Española* 11ª ed., Imprenta de Don Manuel Rivadeneyra, Madrid. [En NTLLE.]
- Real Academia Española 1992. *Diccionario de la lengua española*, 21ª ed., Espasa-Calpe, Madrid. [En NTLLE.]
- SALVÁ, VICENTE 1846. *Nuevo diccionario de la lengua castellana, que comprende la última edición íntegra, muy rectificada y mejorada, del publicado por la Academia Española*, Librería Española de Garnier Hermanos, Paris. [En NTLLE.]
- SOBRINO, FRANCISCO 1705. *Diccionario nuevo de las lenguas española y francesa*, Francisco Foppens, Bruxelles. [En NTLLE.]
- STEVENS, JOHN 1706. *A new Spanish and English dictionary. Collected from the best Spanish authors, both ancient and modern...* George Sawbridge, London. [En NTLLE.]
- TERREROS Y PANDO, ESTEBAN DE 1786 [1767]. *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana...*, Viuda de Ibarra, Madrid. [En NTLLE.]
- VITTORI, GIROLAMO 1609. *Tesoro de las tres lenguas francesa, italiana y española. Thresor des trois langues françoise, italienne et espagnolle*, Philippe Albert & Alexandre Pernet, Genève. [En NTLLE.]
- ZEROLO, ELÍAS 1895. *Diccionario enciclopédico de la lengua castellana*, Garnier Hermanos, Paris, 2 ts. [En NTLLE.]

Otras referencias bibliográficas y obras de consulta

- ALMEDA MOLINA, ELENA 2016. *El léxico de la indumentaria en el siglo XVIII: análisis comparativo entre el “Diccionario de Autoridades” y el “Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes de Esteban de Terreros y Pando”*, tesis, Universidad de Granada, Granada; hdl: 10481/40876.

- ALVAR EZQUERRA, MANUEL 2002. *De antiguos y nuevos diccionarios del español*, Arco/Libros, Madrid.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, PEDRO 1992. "En torno al *Diccionario de Terreros*", *Bulletin Hispanique*, 94, pp. 559-572; doi: 10.3406/hispa.1992.4778.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, PEDRO 2011. "Préstamos asediados: *bridecú* (o *biricú/bericú*) y *piocha*", *Boletín de la Real Academia Española*, 91, 303, pp. 1-35.
- BIZCARRONDO IBÁÑEZ, GEMA 2008. "La epopeya lexicográfica de Esteban de Terreros", en *Esteban de Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita. III Centenario, 1707-2007*. Coords. Santiago Larrazábal Basáñez y César Gallas-tegi Aranzabal, Universidad de Deusto, Bilbao, pp. 329-360.
- CARRISCONDO ESQUIVEL, FRANCISCO 2008. "La labor lexicográfica de Esteban de Terreros", *Oihenart*, 23, pp. 13-34.
- LÓPEZ QUERO, SALVADOR 2017. "A propósito del léxico de cosméticos y afeites españoles. Ensayo de pragmática histórica", *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 45, pp. 179-203; doi: 10.24201/nrfh.v65i1.2832.
- MARTÍNEZ ALCALDE, M. JOSÉ 2002. "Las unidades fraseológicas en el *Diccionario de Terreros*", *Boletín de la Sociedad Española de Lingüística*, 3, pp. 129-149.
- MONTROYA RAMÍREZ, M. ISABEL 2001. "El lenguaje de especialidad de la moda", en *Las lenguas de especialidad y su didáctica. Actas del Simposio Hispano-Austriaco*. Coords. María Bargalló Escrivá, Esther Forgas Berdet, Cecilio Garriga Escribano, Ana Rubio y Johannes Schnitzer, Universitat Rovira i Virgili, Tarragona, pp. 247-252.
- TEJEDA FERNÁNDEZ, MARGARITA 2007. *Glosario de términos de la indumentaria regia y cortesana en España*, Universidad de Málaga, Málaga.